

Alvaro Carvajal Villaplana

Objetividad y valor intrínseco en la ética de Bertrand Russell

Summary: *This essay analyzes the first period of the Bertrand Russell ethical work, in which he maintains a non-naturalist point of view but objectivist; and this theoretical view is non consistent, because it falls in the naturalism. We will show this aspect through the identification of the weakest theoretical approaches.*

Resumen: *Este ensayo analiza la primera etapa de la obra ética de Bertrand Russell, en la cual mantiene una posición no naturalista y objetivista; enfoque teórico que es inconsistente, puesto que cae en un naturalismo. Aspecto que mostraremos identificando los puntos teóricos más débiles.*

1. Introducción

La obra ética de Russell se puede dividir en tres grandes etapas, como bien las identificó Lillian Aiken.¹ En nuestro criterio,² los períodos pueden ubicarse cronológicamente y estructurarse a partir de las tendencias generales; así, observamos una primera etapa que abarca de 1900 a 1914, en donde hay un énfasis en la objetividad de la ética, no obstante, el problema de la subjetividad está latente. El segundo momento comprende de 1915 a 1940, con un énfasis en los elementos emotivos o subjetivos de la ética, se presenta una reacción a su primer período, y en él se pueden encontrar algunos elementos emotivistas; a pesar de ello, continúa la preocupación por la objetividad de los juicios éticos. El tercer momento comprende de 1940 hasta su muerte en 1970, aquí plantea un sistema

ético que reúna los aspectos estudiados en los períodos anteriores, o sea, una síntesis entre la razón y la pasión, entre la objetividad y la subjetividad.³

Cada período en sí mismo puede ser objeto de estudio, pero es importante tener en cuenta o visualizar el proceso que vive Russell, que es este divagar entre la razón y la pasión, para una mejor comprensión del autor en estudio.

La obra representativa del período por analizar es el artículo "Elementos de ética", que aparece en el libro *Ensayos filosóficos*, de 1910. Esta obra recoge una serie de ensayos publicados por separado ese mismo año, en la revista *New Quarterly*, con la excepción de la parte sobre el determinismo, escrita en 1908, publicado en la revista *Hibbert Journal*. También, es importante una carta dirigida a Gilbert Murray en 1902.

El artículo "Elementos de ética" está inspirado en Moore, especialmente la parte relativa al análisis del valor intrínseco de lo bueno y lo malo, en donde Russell es poco original pues siguió a Moore en el planteamiento que éste efectúa en su obra *Principia Ethica*, de 1903. Por otra parte, el desarrollo más original guarda relación con el análisis de lo justo e injusto de la conducta; a pesar de lo novedoso, hay una gran influencia del utilitarismo.

Este primer período lo hemos considerado dentro de la corriente del objetivismo no naturalista en ética,⁴ el cual entendemos como la atribución de valores a las acciones y estados mismos, independientemente de las opiniones subjetivas de los individuos o grupos de individuos. En síntesis, para esta concepción los hechos normativos son objetivos, nos obligan frente a los intereses y deseos subjetivos.⁵ A la vez, las teorías objetivas son

compatibles con la tesis platónica-socrática, según la cual nuestro conocimiento moral determina nuestro comportamiento y, por ende, nuestras preferencias subjetivas.

Como bien lo caracterizan Aiken y Alfred Ayer,⁶ el período en estudio es no-naturalista. La cuestión planteada es si la moral debe considerarse autónoma o si debe ser reducida a otros fenómenos. El no-naturalismo afirma que los conceptos normativos no se pueden definir a partir de otros fenómenos o conceptos, por lo tanto, son indefinibles y evidentes por sí mismos.⁷

Esta clasificación de la teoría expuesta es aplicada a las teorías cognoscitivistas en ética, de la cual es representante nuestro autor. Dichas teorías señalan la existencia de hechos, la formulación de conocimientos, la descripción del mundo, la transmisión de la información; por último, plantea que los enunciados normativos son verdaderos o falsos, por lo tanto, existe un objeto de estudio y el hecho moral es objetivo.

Nos queda decir que Russell exhibe una posición intuicionista, al proponer un conocimiento por intuición, la cual, en su aspecto más general, consiste en la relación directa con un objeto, que implica la presencia efectiva e inmediata del mismo. En el campo de la ética, el intuicionismo se refiere a unas cualidades primitivas e irreducibles a cualesquiera otras, conocidas por percepción inmediata. Ahora bien, los enunciados normativos se pueden fundamentar en enunciados de observación o apelar a un sentido ético o conciencia; en Russell podemos hallar ambas variantes, según los criterios de Kutschera.

Nuestro objetivo será mostrar como, a pesar de que Russell mantiene una posición no naturalista - aceptada sin cuestionamiento por la mayoría de los críticos- la misma es inconsistente; puesto que la teoría cae en un naturalismo. Aspecto que mostraremos identificando los puntos teóricos más débiles.

2. La ética como ciencia y el valor intrínseco

Para Bertrand Russell la ética es una ciencia; a él le interesa determinar un objeto de investigación para dicha disciplina, y lo halla en el campo de estudio del valor intrínseco, cuyo fin en sí mismo consiste en descubrir "(...) proposiciones verdaderas acerca de la conducta virtuosa y viciosa; y que tales proposiciones forman parte de la ver-

dad...".⁸ Por tanto, el objetivo de la ética no es la práctica, es decir la conducta humana, sino las proposiciones sobre la práctica, las cuales para Russell poseen la misma categoría que las proposiciones de la ciencia. He aquí el carácter cognoscitivo; la ética es objeto de conocimiento, las proposiciones éticas son auténticas proposiciones. No obstante, al equiparar las proposiciones éticas con los enunciados de la ciencia, se está en presencia de un naturalismo; aspecto que analizaremos con detalle más adelante.

Las críticas del subjetivismo (o sea, no es posible un conocimiento objetivo de las proposiciones morales, ya que sólo podemos obtener valoraciones u opiniones subjetivas) son desestimadas por Russell, puesto que pensaba que no tienen fuerza lógica alguna. Si las teorías subjetivistas fueran verdaderas, significaría que en la discusión moral no existiría realmente ninguna diferencia de opinión entre las partes que discuten. A pesar de la objeción, considera que "(...) la dificultad de descubrir la verdad no demuestra que no haya verdad que descubrir".⁹

Si la ética es una ciencia, se presenta el problema de su fundamentación, es decir, las razones de las creencias, para poder considerarlas razonables. Dichas razones Russell las encontrará reduciendo las proposiciones a sus últimos elementos. Esta búsqueda tiene un límite, en otras palabras, hasta llegar a aquellas proposiciones cuya prueba es imposible por ser tan sencilla o tan obvia que no pueda hallarse nada más fundamental de lo cual deducirla.

La anterior idea es compartida por Moore, y consiste en que "(...)debe existir un mundo ideal de valores, no reducibles a entidades empíricas, en el que hay que situar las proposiciones éticas...";¹⁰ es decir, un realismo al estilo de Platón. Este mundo es intemporal y con pluralidad de "cosas", puesto que se llega a unas ideas tan obvias y simples que no se pueden definir por algo anterior. Estos conceptos últimos designan una propiedad no natural e inanalizable,¹¹ acorde con el no naturalismo ético -sin embargo, desde esta perspectiva no es posible hablar de ciencia en la ética-. Consideramos que por propiedades no naturales, según nos dice Brandt,¹² se hace referencia a que los conceptos éticos tienen propiedades, pero éstas no son observables. Se trata de una captación no perceptiva (intuición) semejante a la captación perceptiva sin la representación sensorial análoga.

Los últimos elementos son las ideas de bien y mal, las cuales no se pueden definir, concordando así esta tesis con la idea de Moore en cuanto que una de las principales tareas de la ética consiste en caracterizar qué es lo bueno. Para Russell, es un error considerar que para comprender una idea hay que definirla, olvidando que una idea puede ser comprendida, aunque su definición sea imposible.

El carácter de objetividad que debe tener la ética radica en que los últimos elementos presentan la particularidad de tener valor intrínseco -idea mooreana fiel a la concepción que analizamos-; esto es, que si algo es bueno o malo, lo es en sí mismo. Las acciones, en cambio, son buenas y malas a partir de sus consecuencias, aunque deben tener como guía las ideas de valor intrínseco; de esta manera, en la ética hay un sentido impersonal, es decir: objetivo, bueno y malo son cualidades que pertenecen a los objetos independientemente de nuestras opiniones.

La dificultad que encontramos en este planteamiento estriba, como lo analizaremos más adelante, en comparar las proposiciones éticas con las científicas, el admitir un tipo de experiencia moral y una captación directa del hecho ético. Y por último, en el ensayo "Elementos de ética", Russell no explica diáfananamente cómo se adquieren los valores intrínsecos.

3. Sobre lo justo y lo injusto en la conducta moral

Habiendo analizado los conceptos de bien y mal, Russell pasará a examinar la noción de justicia. Cabe destacar que el concepto de bien es mucho más amplio que el de justicia e incluso cualquier otro concepto, como el de deber, el de deseo, etc. Es decir, lo justo y lo injusto no son los últimos conceptos de la ética.

Uno de los problemas de creer que lo justo y lo injusto son los últimos elementos consiste en que las palabras "bueno" y "malo" se han utilizado tanto para tratar el tipo de conducta justa o injusta, como para el tipo de cosas que deben existir o esperarse en virtud de su valor intrínseco, por lo que -a criterio de Russell- tiende a oscurecer la distinción entre los fines y los medios. Sobre este último, Russell sólo se limita a su mención, sin llegar a desarrollarlo en forma concisa. Por otra parte, el concepto de justicia es ambiguo, por eso se propone precisarlo, puesto que es aquí donde existe más divergencia de opinión entre las personas al consi-

derar la bondad y la maldad de las acciones, donde el tema de los fines y los medios cobra gran importancia.

A la pregunta ¿cuál es la conducta correcta o justa?, habrá una respuesta racional defendible, o sea, un principio de racionalidad, dado que los conflictos éticos no pueden ser una cuestión simplemente de gusto, como lo sería el caso de la diferencia de gusto en el comer. Con todo, Russell no presenta ejemplos que indiquen cómo resolver este tipo de desacuerdos. A pesar de esto, la discusión refleja un evidente rechazo del emotivismo; por ende, del no cognoscitivismo.

La conducta correcta o justa para Russell -como veremos más detalladamente- es aquella que en lo fundamental se puede medir por sus consecuencias, de tal forma que una conducta es correcta, e incluso buena, si la acción aumenta el bien o disminuye el mal. La conducta correcta es, para Russell, exigible a todas las personas, en otras palabras, no requiere de dotes especiales o extraordinarios. Para determinarla se requieren dos criterios: uno subjetivo, es decir ¿se debe seguir nuestra conciencia? y otro objetivo, que consistiría en la aplicación estricta del criterio de la conducta correcta, según la versión de Russell. Este último está más ligado con la cuestión del determinismo. Estos son los aspectos que a continuación procuraremos exponer.

En su afán por determinar el sentido de justicia, Russell procura hacer coincidir dos métodos de análisis o enjuiciamiento de la conducta justa: el intuicionismo y el utilitarismo. Ambos métodos resultan, en principio, ser incompatibles entre sí; él mismo reconoce la divergencia. Además, al utilitarismo Russell lo ha criticado como simplista, en cuanto ubica el placer y el dolor como fines y conceptos últimos de la ética. A él le interesa el utilitarismo como criterio de objetividad, por la base empírica que puede proporcionar; sin embargo, el utilitarismo, según Kutschera,¹³ se puede considerar como una teoría subjetivista clasificándola como "subjetivismo social", tal y como fue expuesta por Mill, J. Jeremy Bentham y Henry Sidgwick, por considerarse que responde al problema de las relaciones de preferencia social. Siguiendo las clasificaciones de Kutschera, este tipo de subjetivismo sería considerado como cognoscitivo; a pesar de ello, cae dentro de las teorías naturalistas que Russell tanto ha criticado. Si esto es así, ¿cómo puede ser compatible esa forma de análisis con el realizado sobre la idea de bien?

Sobre el utilitarismo, Russell nos dice que "(...) enjuicia la rectitud (**rightness**) de una acción por la bondad o maldad de sus consecuencias...";¹⁴ esta es la regla más general de dicha corriente de pensamiento. El intuicionismo, en cambio, "(...) la enjuicia en función de la aprobación o desaprobación del sentido moral o conciencia...";¹⁵ esta forma de concebir el intuicionismo, como veremos, se refiere a preferencias subjetivas, al hacerlo depender de las opiniones y sentimientos del agente.

La combinación de ambos métodos mencionada anteriormente intenta conseguir una "(...) explicación completa de lo justo y de lo injusto. [Considerando que] Hay, creo, un sentido en el que un ser humano se comporta justamente cuando hace lo que probablemente produzca las mejores consecuencias; y otro en el que se comporta justamente cuando sigue los dictados de su conciencia, independientemente de cuáles puedan ser las consecuencias probables...".¹⁶

3.1 El criterio subjetivo o la conciencia moral

Pasamos ahora a considerar la rectitud subjetiva o conciencia moral. Anota Russell que este concepto es importante para poder distinguir la conducta errónea de la conducta inmoral.

El sentido intuicionista de conciencia o sentido moral tiene dos niveles de enjuiciamiento: uno, de la emoción, y otro, más racional. En el primer nivel se trata de una *emoción de aprobación* en relación con un acto, que el agente juzga justo en el momento de la acción, experimentando una emoción de aprobación.

En el otro plano se produce un juicio de aprobación, el cual puede ser verdadero o falso. Este juicio se produce cuando una persona reconoce haberse equivocado en su juicio de emoción o en el dictado de su conciencia. Esto es lo que permite razonar a una persona acerca de lo justo; si no fuera así, todo lo que aprobara una persona sería justo para él y no habría forma de argumentar en contra de su aprobación. El juicio de aprobación consiste, pues, en "(...) *enjuiciar si un acto es, en un nuevo sentido, justo...*".¹⁷ Este nuevo sentido es objetivo, pues no depende de las opiniones y sentimientos del agente. De esta forma, alguien que actúa por conciencia no siempre actúa objetivamente, aunque crea que lo haga. Así procura Russell mantener un principio de racionalidad para resolver los

conflictos éticos. Dicho más simplemente, existe un sentido de justo que es objetivo.

Una primera aproximación al concepto de subjetivamente justo sería que: "(...) un acto es subjetivamente justo cuando el agente juzga que es objetivamente justo, y subjetivamente injusto cuando lo juzga objetivamente injusto...".¹⁸

Pero aquí nos encontramos con algunas dificultades porque lo que el agente cree que es objetivamente justo puede no coincidir con la definición que da Russell de rectitud objetiva, o sea, cuando un acto entre todos los posibles tendrá probablemente las mejores consecuencias. En tal caso, según la opinión del agente, nos encontramos frente a un acto de aprobación puesto que se puede juzgar que un acto es justo tomando en cuenta las consecuencias o sin tomar en cuenta las consecuencias que sean probablemente las mejores. Este error al juzgar se puede deber a una incorrecta estimación de las consecuencias probables, a una incorrecta teoría acerca de lo que constituye la justicia objetiva.

Es difícil considerar que un acto es moral (subjetivamente justo) cuando el agente lo aprueba, o inmoral (subjetivamente injusto) cuando lo desaprueba, ya que, si se considera la gran mayoría de los actos condenables quedarían excusados de condena; hay, además, muchos casos en los que el juicio de lo que es justo puede estar equivocado; según Russell esto es debido a falta de la debida reflexión.

En consecuencia, en los "actos irreflexivos," en los que no hay juicio acerca de si son justos o injustos, con frecuencia se tiende más a alabar o condenar. Por ejemplo, un acto de generosidad es más alabado cuando es más impulsivo que reflexivo. La condena no recae en el acto sino en la deliberación previa, a través de la cual se ha producido el carácter que ha dado como resultado un acto. Por tanto, el acto moral será aquel "(...) que el agente habría juzgado justo si hubiera considerado la cuestión sinceramente y con el debido cuidado: es decir, si hubiera examinado los datos desplegados ante él con el objetivo de descubrir lo que es justo y no para demostrar que determinada actuación es justa...".¹⁹

Para que el acto sea moral el agente debe revisar con cuidado la cuestión, examinando los datos con el fin de descubrir lo justo y no determinar si la acción es justa. Creemos que la diferencia entre ambos aspectos, para efectos prácticos, reside en descubrir qué es lo justo -lo cual es muy importan-

te en el momento de deliberar- esto es antes de llevar a cabo un acto; mientras que determinar si una acción es justa o no es el análisis de un hecho ya consumado. Los casos más importantes son los de mayor dificultad; por ejemplo, el estadista que propugna una nueva política. En resumen, "(...) un acto es moral cuando se trata de un acto que el agente juzgará justo tras el grado apropiado de reflexión sincera, o, en el caso de los actos que son mejores si son irreflexivos, tras el grado y tipo de reflexión necesaria para formar una primera opinión. Un acto es inmoral cuando el agente lo juzgará injusto tras el grado de reflexión apropiado. No es moral ni inmoral cuando carece de importancia y cuando un pequeño grado de reflexión no basta para mostrar si es justo o injusto".²⁰

En definitiva, el considerar solamente la rectitud subjetiva para juzgar los actos es insuficiente, puesto que lo que intuimos subjetivamente como justo en un momento dado puede que no coincida con lo que es objetivamente justo. Aún más, si a esta intuición agregamos la reflexión, enfrentamos el problema de determinar con exactitud el grado o cuánta reflexión se requiere para llevar a cabo tal labor. La rectitud subjetiva nos permite determinar si un acto es moral o inmoral, pero no si es correcto o incorrecto objetivamente. Por ello se requiere de un criterio más fidedigno que permita una mayor objetividad en el momento de juzgar los actos, y este criterio Russell lo encuentra en el método utilitarista, al cual le introduce modificaciones, las cuales pasamos a analizar en seguida.

3.2. El criterio objetivo

El criterio objetivo es el de la rectitud objetiva, por medio del cual se hacen relevantes las consecuencias de la acción. Este se debe diferenciar del sentido subjetivo de la rectitud. Así, la rectitud objetiva y la rectitud subjetiva no siempre coinciden, aunque es posible, e incluso es deseable, que ambas coincidan.

La definición de la rectitud objetivamente justa debe contener tres elementos esenciales, para ser considerada como tal: a) tomar en cuenta las consecuencias de los actos; b) considerar la probabilidad de los mejores actos; y c) incluir la noción de posibilidad.

La primera característica nos indica que toda acción por más sencilla que sea, para ser juzgada siempre tiene que tomar en cuenta las consecuencias, puesto que frente a un problema determinado

no nos topamos con una sola acción justa sino que podríamos hallar varias acciones justas, pero no todas son las más afortunadas. A esto es lo que Russell considera el acto más afortunado, el cual consiste en el acto que produce la mayor cantidad de bien o el menor exceso de mal. Pero el acto más afortunado no siempre puede ser el único objetivamente justo, pues puede ser menos afortunado que otros posibles, y ello depende de los datos disponibles.

Por esto, se introduce un nuevo elemento, el considerar la probabilidad para enunciar la justicia objetiva, afirmándose que el acto objetivamente justo es el que *probablemente* será el más afortunado.

Hay dos dificultades que se presentan en este respecto, las cuales Russell explicita. La primera consiste en saber cuáles son los datos disponibles, pero él no da respuesta a esta cuestión. Sin embargo, sí es contundente en rechazar los actos imprevisibles o "muy lejanos" a la hora de tomar decisiones pues es difícil calcular sus consecuencias; por ejemplo la posibilidad de un terremoto que destruyera la vida del planeta.

La otra dificultad reside en que un método de análisis como el expuesto, es demasiado laborioso para tratar problemas sencillos. La respuesta consiste en que las decisiones más sencillas no tienen tanta importancia y que no vale la pena perder el tiempo en ellas. Una "investigación completa", tal como escribe Russell, solo se requerirá para las decisiones más importantes, de esta forma se obtendrán los resultados más afortunados, así se determinará el acto más prudente. Por lo cual no se desestima la definición de rectitud objetiva.

La última característica consiste en introducir la noción de posibilidad, la cual limita, como veremos, con el problema del determinismo y la libertad. En este sentido no se incluyen los actos imposibles de realizar ni los actos imposibles de pensar por el agente. Una definición más acabada de la rectitud objetiva es la siguiente: "(...) el acto objetivamente justo es el que, entre todos los actos posibles, tendrá probablemente las mejores consecuencias".²¹

4. Determinismo y libertad

La discusión sobre el determinismo y la libertad (para Russell, libertad de la voluntad) es muy importante porque delimita los actos que son "posibles" en circunstancias dadas. Nos dice cómo el

determinismo afecta a la moral en cuanto a que las consecuencias de nuestras acciones pueden ser predichas o no, y para entender el sentido de elección de nuestras acciones. También, para determinar el campo de la ética donde interviene el principio de causalidad.

Este principio para Russell, está en la base del determinismo; éste último indica que "(...) todo acontecimiento está determinado por acontecimientos anteriores y puede (teóricamente) ser predicho cuando se conocen suficientemente acontecimientos anteriores...".²² Dicho principio se aplica tanto a las ciencias como a las acciones humanas, es una especie de guía para la investigación, en donde una de las principales características es poder predecir los acontecimientos. Por nuestra parte, creemos que aplicar el principio en mención refuerza la idea de que la ética es una ciencia.

Esta forma de concebir la ética hace que nuestras acciones no sean simplemente irracionales, sino acciones racionales, en donde argumentar, exhortar y mandar adquieren pleno sentido.

Para Russell el hecho de que no se afirme la libertad, entendida esta como libre albedrío, es decir, como pura espontaneidad, no implica la negación del mérito o demérito ni el derrumbe de la ética, dado que existe una forma de concebir el determinismo que no anula la libertad. Esta forma de ver el determinismo no afirma que todas las acciones son inevitables y que por tanto no merecen "aplauzo ni crítica".

Así, "(...) podemos hacer lo que elegimos, y que elegimos lo que queremos...";²³ lo que no es posible afirmar es que nuestra elección sea independiente de toda motivación. Por motivación, Russell esta entendiendo causa de volición. En el ensayo "Elementos de ética" (1910), Russell no explica esta noción; sin embargo, en escritos posteriores se refiere a ella. En la obra *Ciencia y religión* (1935), en su apartado titulado "Alma y cuerpo",²⁴ se dice que las causas de la voluntad son, al parecer, nuestros deseos y creencias; además en *Fundamentos de la filosofía*, de 1927,²⁵ se describe la base biológica que causa las emociones. A nuestro entender esta idea es la que Russell emplea en este período.

Seguidamente, y procurando esclarecer la noción de un determinismo que no anula la libertad, se estudiará el concepto de posibilidad en Russell.

Cuando hablamos de las acciones objetivamente justas, tenemos una regla que las define como "(...) la que, entre todas las que son posibles en las

circunstancias dadas, en conjunto producirá probablemente las mejores consecuencias...".²⁶ Ahora bien, ¿cuáles son las acciones justas?. Para saberlo debemos determinar el sentido de posible. En primera instancia, Russell identifica dos sentidos de posible, uno que dice que sólo es posible la acción realmente efectuada -posición que mantiene un determinista- la cual no es relevante para la ética y, la que sostiene que toda acción es posible de ser realizada -sostenida por los defensores de la libertad de la voluntad-, la cual también presenta sus inconvenientes.

Russell no acepta la radicalidad de ninguno de los sentidos anteriores y propone un sentido de "posible" que sea relevante para la ética, una especie de conciliación de dichas posiciones. Para que un acto sea considerado como posible y ver cómo actúa el determinismo en ellos, debe tener varias características: "(...) tiene que ser físicamente posible su realización, tiene que ser posible pensar en él y tiene que ser posible elegir pensar en él...".²⁷ La posibilidad física implica que su realización puede ser llevada a cabo dependiendo de la capacidad física del agente, es decir, puede producirse si queremos. Este es realmente el criterio de posibilidad de Russell, pues, como él mismo anota, es una posibilidad obviamente necesaria. En este tipo de actos es donde se aplica lo justo o lo injusto, porque son los actos que se pueden llevar a cabo en un mundo real y no en algún mundo posible.

Hay acciones que pueden, en alguna acepción, ser pensadas pero que de hecho no pensamos; sin embargo, afirma Russell, el determinismo nos dice, en otro sentido, que no es posible pensar más que en la acción realmente reflexionada, por lo cual entramos en contradicción si se quiere mantener un determinismo con algún margen de libertad. Por este motivo, Russell nos comenta que un acto es posible de pensar en unas circunstancias dadas dependiendo de la elección hecha en un momento anterior entre las alternativas realmente consideradas.

La posibilidad de elegir pensar es un concepto que no es explicado por Russell, y no queda claro en qué consiste. De este modo, las acciones posibles son aquellas que son posibles físicamente y que sólo deben considerarse como posibles las que "realmente pensamos".

Para Russell, las distinciones hechas hasta ahora son suficientes para mantener la diferencia entre acciones justas y acciones morales, puesto que exis-

ten distintas ocasiones de elección, y podemos escoger entre diversas acciones en las que podemos pensar. Considerando estos aspectos el agente puede hacer lo que elige y elegir lo que quiere. Así, todas las alternativas de elección son posibles, no importa cuál fuere la forma de la causa, lo más importante reside en que "(...) el determinismo afirma que nuestra voluntad para elegir ésta o aquella alternativa es consecuencia de los antecedentes; pero esto no impide que nuestra voluntad sea, a su vez causa de otros efectos."²⁸

Con estos elementos se obtiene una modificación del concepto "acción objetivamente justa", "(...) diciendo que es la acción probablemente más beneficiosa entre las que se le ocurren al agente en el momento de la elección..."²⁹ y cuando no se presenta una mejor alternativa se deberá a una mala elección en un momento anterior.

Por último, nos queda un sentido en que cualquier decisión es posible, y esto sucede cuando deliberamos, lo que indica también que el determinismo no hace inútil la deliberación moral porque "(...) el hecho de que juzguemos una dirección de actuación objetivamente justa, puede ser la causa de que elijamos. Así, antes de que hayamos decidido cuál de las dos acciones consideramos justas, cualquiera de las dos es posible, en el sentido de que una u otra resultará de nuestra decisión de lo que consideramos justo..."³⁰

El determinismo interpretado de la anterior manera no obstaculiza la moral, pues Russell supone que las acciones están determinadas por los motivos de los seres humanos, los cuales son las causas de sus acciones; si no fuera así, como supone la libertad de la voluntad, no podríamos influir en las personas y en las acciones; la forma de influir puede ser por argumentos, exhortación y mandatos. De esta manera, la racionalidad influye en la volición de las otras personas, sin la cual las acciones de los demás se volverían irracionales.

Además, Russell se enfrenta con la dificultad de justificar la alabanza, la condena y responsabilidad, siguiendo a Hume, según la opinión Ayer³¹. La forma de justificarlos está en que cuando censuramos y alabamos esperamos influir en las elecciones futuras, por esto mismo "(...) elogiamos, censuramos y atribuimos responsabilidad cuando un hombre con capacidad de elegir ha elegido injustamente; y ese sentido de elogio o condena no queda anulado por el determinismo..."³²

Con base en la distinción de lo bueno y lo justo podemos clarificar dónde actúa el determinismo.

Lo bueno en sí mismo es independiente de la libertad de la voluntad, porque la causalidad no rige aquí ya que ésta última pertenece a la descripción del mundo, y porque no es posible inferir lo bueno y lo malo de lo existente. En cambio, en el campo de la conducta o de lo justo, que al parecer es el ámbito de la noción del deber, es donde el determinismo influye. Es aquí donde cabe la posibilidad de elección de las acciones.

5. Algunas críticas a la teoría ética del período

Dos críticas pueden hacerse a la doctrina ética de Russell del período. Tienen que ver con el uso ambiguo de los términos "intuición" y "justo".

La primera gran crítica fue hecha por Ayer, y consiste en que a la hora de definir la conducta correcta o justa, Russell utiliza el término "justo" en dos sentidos. Así, en el plano de lo objetivamente correcto concibe la palabra "justo" como aquella que tiene las mejores consecuencias entre las más probables; sin embargo, cuando se refiere a la acción moral -la cual se encuentra en el plano de la conciencia moral- las consecuencias de las acciones no son tomadas en cuenta. Para Ayer, lo anterior se debe a que "(...)su definición no pretende atenerse al significado ordinario de "justo". Su definición es lo que podríamos denominar una definición persuasiva: su objeto es añadir a la idea de hacer aquello que tendrá probablemente las mejores consecuencias, los sentimientos que de hecho poseemos sobre lo que es justo..."³³

El otro problema importante en Russell se presenta en el concepto de intuición. En la parte de la ética que estudia lo bueno en sí mismo se hace referencia vaga e implícita a una noción de intuición³⁴ como forma de conocimiento; por otro lado, en una carta dirigida a Gilbert Murray el 3 abril de 1902, se expone un concepto de intuición con el significado de conocimiento ético. En *Elementos de ética*, con base en las características conceptuales que caracterizan al período, no podemos saber cómo determinar cuándo una proposición es simple y obvia, pues, en dicho ensayo, no se apunta cómo se pueden conocer. Sin embargo, sí se hace referencia a verdades por descubrir, a proposiciones éticas que tienen el mismo rango que las proposiciones científicas. De tal modo que si lo bueno no es una definición, su aprendizaje se puede dar al estimular la imaginación, como en el caso de la enseñanza del color rojo a un niño, en vista

de que la rojez es tan inanalizable como aquella. Aunque, la enseñanza del concepto de bondad se vuelve más difícil, pues esta no es perceptible por los sentidos como la "rojez", en cuanto tenemos que hay menos acuerdo referente a los cosas que son buenas que a las cosas que son rojas.

En la carta a Murray, Russell fundamenta su noción de intuición recurriendo al método presentado en la obra *Ethics* (1874) de Sidgwick, del cual acepta el principio doctrinal, que dice: "(...) las intuiciones inmediatas son la única fuente (para nosotros) de las premisas morales...".³⁵

Russell está convencido de la existencia de una experiencia moral, al contrario de los filósofos aprioristas (por ejemplo Kant) para quienes la experiencia no está vinculada con la moral porque "(...) solamente nos dice lo que es, no lo que debiera ser...".³⁶ Al postular la experiencia moral, esta es igualada a la percepción científica. De manera que las intuiciones morales resultan ser equivalentes a la percepción de las formas y los colores; en palabras de Russell "(...) pareceme que las intuiciones morales genuinas son de esta índole sumamente concreta, y que, de hecho, vemos lo bueno y lo malo de las cosas igual que vemos sus formas y colores...".³⁷ De esta manera, tenemos que las convicciones morales surgen de la experiencia, y la dificultad de juzgar, planteada por los aprioristas, radica en un defecto de la imaginación.

Con estos razonamientos Russell rechaza la conciencia o sentido moral especial como origen de las máximas generales y propone un método para la ética a partir de la inferencia, "(...) de hechos empíricamente comprobados, a ser obtenidos en este laboratorio moral que ofrece la vida de aquellos cuyos ojos están abiertos a ello. Así, pues, los principios por los que ahora abogo son todos ellos inferencias de tales experiencias morales, inmediatas y concretas".³⁸ En cambio, en el campo de la conducta, Russell se refiere al intuicionismo como conciencia o sentido moral, desde una perspectiva subjetivista, como ya se expuso.

Si la intuición se entiende en el primer sentido que desarrollamos, siguiendo los criterios clasificadores de Kutschera, Russell cae en el naturalismo, puesto que las intuiciones de bien y mal pueden ser percibidas de la misma manera en que percibimos las formas y los colores. Igualmente, se fundamentan estos enunciados éticos por inferencias mediante enunciados de observación, método parecido al utilizado en las ciencias. Esta

perspectiva es incompatible con el no naturalismo. Aun si no aceptáramos la presencia de este concepto, el hecho mismo de comparar las premisas éticas con las premisas de la ciencias nos sugiere un naturalismo.

Si el anterior concepto de intuición no fuera admitido para la interpretación ofrecida, nos queda el problema del concepto de intuición como sentido moral o conciencia. Este último, según lo expone Russell, se refiere a la subjetividad del individuo; este concepto se opone a la concepción objetivista, en la cual los valores morales de estos o acciones son independientes de nuestras apreciaciones subjetivas. Con lo cual estaríamos en presencia de una especie de subjetivismo, como ya analizamos.

Con todo, hay una interpretación que Russell aporta, la cual nos conduce al problema de cómo se relacionan los dos campos de la ética. Los juicios inmediatos sólo son propios del ámbito de los valores intrínsecos. En el ámbito de la conducta o la justicia no son posibles los juicios inmediatos. Lo que es lo mismo, el método de inspección inmediata es necesario en el primer campo de la ética pero innecesario en el segundo, porque en uno hay menos desacuerdo y en el otro más desacuerdo, dependiendo de las circunstancias y, además, es afectado por las creencias de lo que es justo e injusto.

Notas

1. Aiken es citada por Santos Camacho en su obra *Ética y filosofía analítica*, EUNSA, España.

2. La interpretación que conocemos sobre estos períodos no la compartimos, por lo que hemos tomado el ordenamiento de Aiken y procurado desarrollar otra versión.

3. Para una amplia explicación de estos aspectos véase: Carvajal Villaplana, Alvaro; *Entre la razón y la pasión: un dilema de la ética de Russell*, tesis para optar al grado de Licenciado en Filosofía, Escuela de Filosofía, Universidad de Costa Rica, San José, 1994.

4. Cfr. von Kutschera, Franz; *Fundamentos de ética*, primer edición, editorial Cátedra S.A., traducción de María Teresa Hernán-Pérez, Madrid, 1989; Eduardo Rabossi en *Estudios éticos: cuestiones conceptuales y metodológicas*, primera edición, Universidad de Caracas, Venezuela, 1979.

5. von Kutschera, *op. cit.*, p. 65.

6. Posición que mantiene Aiken y avala Santos Camacho, *op. cit.*, p. 237. Ayer, por su parte, tiene el mismo criterio en su libro *Russell*, Ediciones Grijalbo, México, 1973, p. 127.

7. Para más detalles véase Rabossi, *op. cit.*, p. 68.; Brandt, Richard; *Teoría ética*, primera edición, Alianza Editorial, traducción de Esperanza Guisán, Madrid, 1980, p. 168.

8. "Elementos de ética", *op. cit.*, p. 11.

9. *Ibid.*, p. 21.

10. *Loc. cit.*

11. Moore trata lo "bueno" como una cualidad no-natural indefinible.

12. Brandt, *op. cit.*, p. 220 y 227.

13. von Kutschera, *op. cit.*, p. 135.

14. "Elementos de ética", p. 29.

15. *Loc. cit.*

16. *Ibid.*, p. 29-30.

17. *Loc. cit.*

18. *Ibid.*, p. 40.

19. *Ibid.*, p. 44.

20. *Ibid.*, p. 45.

21. *Loc. cit.*

22. *Ibid.*, p. 49.

23. *Loc. cit.*

24. Russell, Bertrand; *Ciencia y religión*, Fondo de Cultura Económica, cuarta edición, traducción de Samuel Ramos, México, 1951, p. 87.

25. Russell, Bertrand; *Fundamentos de la filosofía*, ediciones G & P, traducción de Fernando Gutiérrez y Francisco Payaroles, Barcelona, 1993, p. 432-434.

26. "Elementos de ética", *op. cit.*, p. 50.

27. *Ibid.*, p. 51.

28. *Ibid.*, p. 54-55.

29. "Elementos de ética", *op. cit.*, p. 54.

30. *Ibid.*, p. 55.

31. Ayer, *op. cit.* p. 131.

32. "Elementos de ética", *op. cit.*, p. 56.

33. Ayer, *op. cit.*, p. 129.

34. Tanto Ayer, *op. cit.*, p. 18, como Santos Camacho y Aiken, *op. cit.*, p. 7, consideran que Russell entiende por intuición una forma de conocimiento.

35. Russell, Bertrand; *Autobiografía*, primera edición, editorial Aguilar, traducción de Juan García Puente, Madrid, 1968, p. 249.

36. *Ibid.*, p. 250.

37. *Loc. cit.*

38. *Loc. cit.*

Alvaro Carvajal Villaplana
Apartado Postal c/o 62-4001
Río Segundo, Alajuela
Costa Rica

Summary: This paper critiques the reductionist point of view of the human knowledge phenomenon. It analyzes two ways of approaching the reality present in the Gaston Bachelard work: scientific knowledge and creative imagination. It emphasizes the imagination creating power and aims to transfigure the world around us. The paper is divided into two parts: the exterior world and the human mental world.

Resumen: Este ensayo critica el enfoque reduccionista del fenómeno del conocimiento humano; analiza dos vías de acercamiento a la realidad presente en la obra de Gaston Bachelard: conocimiento científico e imaginación creadora. Se enfatiza el poder creador de la imaginación, se subraya el poder de esta para transfigurar el mundo que nos rodea, para transformar el mundo exterior y los valores morales del hombre.

1. Introducción

Según el problema del conocimiento y de la imaginación gran sea dificultades. Estas dificultades no residen solo en el hecho de los diferentes niveles, dimensiones o dominios de lo real, sino también en las dificultades que provienen de la singularidad del pensamiento humano.

Según los griegos esta dificultad es una causa necesaria. Debido a la influencia de la cultura griega y judeo-cristiana, hechas así, cada un papel de papel y así excluyen al conocimiento racional, a la razón. Para Bachelard el "logos" es como una fuerza, una ley immanente y universal. Este "logos" representa oculto e identidad de los elementos, diferente al flujo incesante de los sucesos, solo podemos conocerlo a través de la ley y de la mano creadora.

No menor ha sido la influencia judeo-cristiana, para la que el "logos" es "verbo", la divinidad en